

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso: Ejecutivo prendario*

*Radicado: No: 630014003009 **2012 00146 00***

*Sustanciación: No. 73*

Conforme al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P se niega el requerimiento al secuestre designado en este asunto, en consecuencia la parte interesada debe previamente realizar y acreditar el trámite directo de solicitud de información ante el auxiliar de la justicia y solo en caso de no obtener respuesta de dicho secuestre, se estudiaría la posibilidad de requerirlo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 11  
Fecha de notificación por estado 26/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f72e8795569324e1a8a7e62d9e23e2ae521c5a9196f67a78688e6e4174fee9**

Documento generado en 25/01/2022 09:50:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>